BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 26 de octubre de 2026

EDICION Nº 11.453

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 1313

Resistencia, 09 De Octubre De 2026

VISTO:

La Ley N° 1.919 - Código de Minería de la Nación, en particular sus disposiciones relativas a los minerales de tercera categoría; el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Chaco; el Decreto N° 2.115/2021 que asigna al Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible competencias en materia de gestión de recursos mineros de tercera categoría; la Actuación Electrónica N° E5-2026-3129-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería de la Nación regula la adquisición, explotación y aprovechamiento de sustancias minerales y clasifica como de tercera categoría a aquellas de naturaleza pétrea o terrosa, utilizadas como materiales de construcción y ornamento;

Que corresponde a las provincias, en ejercicio del dominio originario de los recursos naturales reconocidos por el artículo 124 de la Constitución Nacional, establecer los procedimientos, requisitos y condiciones para la explotación de dichos recursos dentro de su jurisdicción;

Que el Código de Procedimientos Mineros del Chaco establece la adhesión provincial al régimen nacional y regula en su jurisdicción los requisitos para la explotación de estas sustancias, en concordancia con la potestad provincial de administración de los recursos naturales;

Que el Código de Procedimientos Mineros del Chaco establece marco normativo aplicable a la actividad minera de tercera categoría y faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar normas reglamentarias que ordenen y actualicen los procedimientos de habilitación, fiscalización y cierre de yacimiento;

Que mediante el Decreto N° 2.115/2021 se asignaron al Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible las competencias en materia de gestión, control y aprovechamiento de los recursos mineros de tercera categoría;

Que la extracción de tierras destinadas a la construcción constituye una actividad de impacto territorial y ambiental significativo, resultando necesario establecer requisitos técnicos, ambientales, legales y administrativos claros y uniformes, que garanticen la seguridad de las personas, la protección del ambiente, el uso racional del recurso y el respeto a la propiedad pública y privada; vigente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer los requisitos y procedimientos obligatorios para la autorización, explotación y cierre de yacimientos de tierra (minerales de tercera categoría) en el territorio de la Provincia del Chaco, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I y II de la presente.

Artículo 2°: La autorización y explotación de yacimientos de minerales de tercera categoría se regirá por los principios de uso racional del recurso, seguridad de las personas, cumplimiento de la normativa vigente y aprovechamiento sustentable de los recursos minerales, sin perjuicio de la aplicación de la legislación ambiental y de las competencias de la autoridad ambiental provincial.

Artículo 3°: La Dirección de Suelo y Agua Rural será la autoridad de aplicación de la presente resolución, con competencia para recibir solicitudes, otorgar habilitaciones, fiscalizar el cumplimiento de los planes de explotación, verificar el cumplimiento de las

obligaciones técnicas y productivas y aplicar las sanciones previstas en la normativa minera provincial. La evaluación, aprobación, seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental corresponderán a la autoridad ambiental competente.
Artículo 4°: Aprobar como parte integrante de la presente resolución los Anexos I y Il, que contienen los requisitos para la autorización, funcionamiento, explotación y cierre de yacimientos de tierra.
Artículo 5°: Dejar sin efecto la Disposición N° 20/2023 de la Dirección de Suelo y Agua Rural.
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Oscar Pablo Dudik
Ministro De La Producción
Y El Desarrollo Económico Sostenible

E 2-2026- 22990-AE **E:26/10/2026**

JUDICIALES

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. GESTIÓN N.º 03/26 – Gral. San Martin:

1. **Sec. Nº 12809**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N.º **1P52FMHB1003276** y Cuadro marca **MONDIAL** Nº **8AHJ2110BR500799.** Sin dominio colocado .-
2. **Sec. Nº 12810**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** Nº **1P52FMH71229197** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **no se pudo dar lectura por oxidaciòn.** sin dominio colocado .-
3. **Sec. Nº 12811**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N.º **1P52FMH0B017526** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **8H28CHLMBA047229,** sin dominio colocado-
4. **Sec. Nº 12808**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N.º **A019845** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM15110AB019845**. Dominio colocado N.º **779GIS**.-
5. **Sec. N.º 12861,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL,** motor marca **MOTOMEL N.º 152FMH2F010408** y cuadro marca **MOTOMEL N.º LHJXCHLA2FB238043,** Dominio colocado **AO78ZZJ.**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Passo N.º 440 GENERAL SAN MARTIN, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Dto. Provisorio de Oficina de sala de Armas

s/c **E:26/10 V:30/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. GESTION N.º 03/26 – Gral. San Martin.-

1) **Sec. Nº 12808 – MAROLO MALVINA SOLEDAD – DNI 29465586:** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL** modelo 15-B110**,** Motor marca **MOTOMEL** Nº **A019845 y cuadro marca MOTOMEL N.º 8ELM15110AB019845,** Dominio Colocado **779GIS.-**
2) **Sec. N.º 12861- ROJAS VICTOR DANIEL – DNI 33930893:** Una Motocicleta marca **MOTOMEL**, Modelo **045- B110** Motor marca **MOTOMEL N.º 152FMH2F010408** y cuadro marca **MOTOMEL N.º LHJXCHLA2FB238043,** Dominio colocado **A078ZZJ**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Passo N.º 440 GENERAL SAN MARTIN, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Dto. Provisorio de Oficina de sala de Armas

s/c **E:26/10 V:30/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO, alias no tiene, de nacionalidad argentino, con 26 años de edad,

estado civil soltero, de profesión vendedor ambulante, D.N.I. N° 41.941.442, domiciliado en calle Chubut Nº 804 de la ciudad de Villa Ángela, Chacho, teléfono celular no tiene, nacido en Las Toscas, provincia de Santa Fe, en fecha 02/03/2000, que es hijo de Padre Desconocido y de madre Desconocida en la causa caratulada: "**BOLANIO, ROBERTO ALEJANDRO Y NAVARRO, GERARDO LEANDRO S/ HURTO EN GRADO DE COAUTORIA**" - Expte. Nº 2226/2026-3 (Reg. del Equipo Fiscal Nº 4 de Villa Angela), se ha dictado la SENTENCIA Nº 21 de fecha 01/09/2026 en la cual se resolvió SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO en el delito de "HURTO EN CALIDAD DE COAUTORES" previsto y reprimido por el Art. 162 en función del Art. 45 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 en función de lo dispuesto en el Art. 8 inc. 3º y art. 10 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, y en CONSECUENCIA SE DEJARON SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS AL IMPUTADO BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO en fecha 01/06/2026 conforme constancia obrante en el presente Expte. Digital a Orden Nº 8. Asimismo se REGULARON LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. FERREYRA, JAVIER ALBERTO, EN MÉRITO a la LABOR DESPLEGADA en la presente causa por sus actuación profesional como abogado defensor del Imputado BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO, en TREINTA (30) UMA (Unidad de Medida Arancelaria), equivalente a la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS ($ 3.126.600) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, conforme lo dispuesto por la Ley Arancelaria Vigente (Ley 4228-C-, Planilla Anexa-Actuación ante la Justicia Penal Apartado 4, punto N.º 11), en tal concepto y a cargo del Sr. BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO, DANDO INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CUMPLIMENTANDO CON LAS LEYES 5351 y 4182, ORDENANDOSE además que se NOTIFIQUE la resolución al Sr. BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO, arbitrándose por Secretaría los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dichos actos. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Jueza Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 21 de Octubre de 2026.

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR, JORGE LUIS, alias "Bochi", de nacionalidad argentino, con 26 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 42.747.516, domiciliado en calles Florencio Varela y Naranjeros de la ciudad de Villa Ángela, provincia de Chaco, teléfono celular no tiene, nacido en la ciudad de Sáenz Peña, provincia de Chaco, en fecha 04/12/1999, que anteriormente ha residido en la ciudad capital de Santa Fe, que ha cursado estudios de primaria completa, que si fue procesado anteriormente por disturbio en la vía pública y por violar una perimetral, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de OSMAR ESCOBAR (V), estado civil: soltero, ocupación: imposibilitado de trabajar, domicilio: Barrio Escalada de la ciudad de Villa Ángeal, provincia de Chaco, y de DEOLINDA GLADIS PIZARRO (F), en la causa caratulada: "**ESCOBAR JORGE LUIS S/ ROBO**" - Expte. Nº 1663/2026-3 (Reg. del Equipo Fiscal Nº 4 de Villa Angela), se ha dictado el INTERLOCUTORIO Nº 35 de fecha 19/06/2026 en la cual se resolvió REGULAR PROVISORIAMENTE LOS HONORARIOS del DR. JAVIER ALBERTO FERREYRA en mérito de su labor desplegada por su actuación profesional como abogado defensor del Imputado ESCOBAR, JORGE LUIS, en la suma de PESOS PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 392.448) equivalentes a CUATRO (04) U.M.A (Unidad de Medida Arancelaria) de conformidad con lo previsto en la Ley Arancelaria vigente Nº 4228-C y en el apartado 4 de la Planilla Anexa – Actuación ante la Justicia Penal -TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE- y a A CARGO DEL SR. ESCOBAR, JORGE LUIS, NOTIFICANDOSE A CAJA FORENSE, A.T.P. y ARCA, y ORDENANDOSE además que se NOTIFIQUE la resolución al Sr. ESCOBAR JORGE LUIS. Fdo. Dra. Natalia Y. Vigistain -Jueza de Garantías Subrogante-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 21 de Octubre de 2026.

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALFREDO ADRIAN ACUÑA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37071181, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/06/1993, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO FAMILIA UNIDA MZ 32 CS 41 RESISTENCIA, hijo de ACUÑA, CARLOS y CABALLERO, SILVIA, Prontuario Prov. 50164RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACUÑA ALFREDO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº17859/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº90 DEL 05/6/2026 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACUÑA ALFREDO ADRIAN S/ LESIONES LEVES - TRES HECHOS- EN CONCURSO IDEAL", Expte. Nº36559/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ALFREDO ADRIAN ACUÑA, de filiación referida en autos, a la pena de seis meses de prisión efectiva como autor responsable del delito de Lesiones leves (tres hechos) en concurso real (art. 89 y art. 55 del Código Penal), hecho cometido en esta ciudad el día 9 de diciembre de 2025 en perjuicio de Alexis Fernandez y Bladimir Abraham Lopez, por el que acordaron llevar adelante el proceso

con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa caratulada: "ACUÑA ALFREDO ADRIAN S/ LESIONES LEVES -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL", Expte Nº 36559/2025-1. Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que Alfredo Adrián Acuña, deberá sufrir la Pena Unica de tres años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la presente, con la pena impuesta en la Sentencia Nº 3 del 07/02/2025 dictada por el Juzgado Correccional Nº2 en el Expte. Nº14681/2024-1 caratulado: "ACUÑA ALFREDO ADRIAN S/ VIOLACION DE DOMICILIO -TRES HECHOS- Y AMENAZAS SIMPLES -DOS HECHOS- TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA EN CONCURSO REAL" y sus agregadas por cuerda Nº 17334/2024-1 y Nº 29926/2024-1, la que fuera revocada por el Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 mediante Resolución N° 129 de fecha 7/4/2026 convirtiéndola en efectiva; por aplicación de lo previsto en el artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Lesiones leves (tres hechos), violación de domicilio -seis hechos- en contexto de violencia de género y amenazas simples -cinco hechos- en contexto de violencia de género, todos en concurso real (art. 89; art. 150 -seis hechos- en el marco de la ley 26485; art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto -cinco hechos-, en el marco de la ley 26485; en función del Art. 55, todos del Código Penal)... Fdo:FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA - DNI: 23987004 (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL).NATALIA PAOLA - DNI: 33382971 (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL). JUZGADO CORRECCIONAL 2 ".- Resistencia, 19 de Octubre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRAIAN DE JESUS MENDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 47223851, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/02/2006, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO SANTA INES MZ 120 CS 432 - VILLA PROSPERIDAD RESISTENCIA, hijo de MENDEZ, JORGE OSMAR (V) y NUÑEZ, RAMONA BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 83665SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MENDEZ BRAIAN DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº31955/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº285 DEL 14/10/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Mendez, Braian de Jesús s/Hurto Calificado por Escalamiento", Expte. Nº10473/2025-1 , Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Braian de Jesús Mendez, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo como autor (art. 45 del CP) del delito de Robo con fuerza en las cosas, calificado por haberse perpetrado con escalamiento (artículo 164 en función del 167 inciso cuarto del Código Penal), por el hecho cometido en esta ciudad el 04/04/2025, en perjuicio de Cristian Javier Cossio Acosta, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 6 en la causa N.º 10473/2025-1 caratulada: "Mendez, Braian de Jesús s/ Hurto Calificado por Escalamiento". Con costas. II.-Unificando por composición la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia N.º 206 de fecha 08/09/2026 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N.º 9760/2026-1.... Fdo.:SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA).GOLKE ROSANA INES - DNI: 26027498 (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 19 de Octubre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCAHACE SABER A PABLO AUGUSTO BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA,DNI Nº33.730.401, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/04/1989, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: FRAY MOCHO N°1575, BARRIO LA LOMITA BARRANQUERAS, hijo de HUGODANIEL BENITEZ y GRACIELA BEATRIZ ALFARO, Prontuario Prov.44164CF, Prontuario Nac. S/D; que en los autos caratulados "**BENITEZ PABLO AUGUSTO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte.Nº24332/2026-1, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente reza:"Nº567/ Resistencia, 19 de Octubre del 2026. EVS.AUTOS YVISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a PABLO AUGUSTO BENITEZ, DNI N°33.730.401, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley Nº965-N(Antes Ley Nº4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.II)...III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P..IV)... V) RESERVAR en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizarla Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal Nº2". Resistencia, 19 de Octubre del 2026. EVS.-// SIGUEN FIRMA/S EN LA SIGUIENTE PAGINA // EL PRESENTE

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 1, JORGE RAUL LATAZA GANDINI,AC DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 2 POR SUBROGANCIA LEGAL,HACESABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO NADIR ALMIRON MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 41022597, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/07/1997, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: VILLARIO NEGRO 0 MZ 2 CS 1 RESISTENCIA, hijo de ALMIRON GUSTAVO y MOLINAROSANA ANABEL, Prontuario Prov. 70514 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALMIRON MOLINA GUSTAVO NADIR S/ EJECUCION DE PENA- EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº32296/2026-1, se ejecuta la SentenciaNº236 DEL 02/10/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ALMIRÓN MOLINA, GUSTAVO NADIR S/ HOMICIDIO AGRAVADO", Expte.Nº11275/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "....I.-CONDENANDO a GUSTAVO NADIR ALMIRON MOLINA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIOAGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto por los artículos79 en función con el 41 bis, todos del Código Penal, en carácter de autor, a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓNDE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en fecha12 de abril de 2025 en perjuicio de quien en vida fuera ANGELANIBAL LEIVA, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI -Jueza; RUIZ DIAZ JUAN PABLO-Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal".-Resistencia, 21 de Octubre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Don Bosco N° 756 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 26/06/2026, se constituyó el partido "MOVIMIENTO POR UN NUEVO BERMEJITO" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal de Villa Rio Bermejito ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 105/26, caratulado: "**MOVIMIENTO POR UN NUEVO BERMEJITO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley Nº 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa.- SECRETARÍA, 23 de octubre de 2026.

Marcela Centurion Yedro
Secretaria

s/c **E:26/10 V:30/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a DANIEL EDUARDO ROTELA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I Nº 28.955.703, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 28/01/1982, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: BARRIO SANTA TERESA DE CALCUTA GENERAL SAN MARTIN, hijo de ROTELA PABLO y ANTONIA AIDE OCAMPO, Prontuario Nac. Nº O7559451, que en los autos N° 2651/2023-5 , caratulada: "**ROTELA DANIEL EDUARDO S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL**" se dictó lo siguiente: "Resolución Nº..463. Gral. José de San Martín, CHACO, 22 de Octubre del 2026... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado DANIEL EDUARDO ROTELA D.N.I Nº 28.955.703, ya filiado, del delito de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Ley Nº 26485), previsto por el Art. 239 del Código Penal., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 394 de fecha 02/10/2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1434 de fecha 02/10/2024. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales. IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO".

Gastón R. Silvestri
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ELIAS EZEQUIEL GONZALEZ, (alias "Gringo", D.N.I. Nº 46.776.139, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el 02 de febrero de 2005 en Resistencia, Chaco, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Brignole Nº 232 de esta ciudad, actualmente privado de su libertad, hijo de ARNALDO RAMON GONZALEZ y de GRISELDA MARIEL VESCO), en los autos caratulados "**GONZALEZ ELIAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 31266/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 549 de fecha 19.08.2026, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su

parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ELIAS EZEQUIEL GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, a la PENA DE TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales (art. 12 del C.P.), por el delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA EN CARACTER DE COAUTOR (arts. 166 inc. 2, tercer párrafo, primer supuesto, y 45 del Código Penal)...II.- UNIFICANDO por composición la pena impuesta en el punto precedente con la pena única de tres (3) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta por Sentencia Nº 52 de fecha 25/03/2026 de la Cámara Primera en lo Criminal (Pto. III) -comprensiva a su vez de la Sentencia Nº 210 de fecha 08/08/2025 de la Cámara Segunda en lo Criminal-, IMPONIENDO en definitiva a ELIAS EZEQUIEL GONZALEZ la PENA UNICA de TRES (3) AÑOS Y DOS (2) MESES de prisión de cumplimiento efectivo...Fdo.: DR. LUBARY JUAN PABLO (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Juez) DRA. BLANCO OLGA SUSANA (Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaria)". Resistencia, 22 de Octubre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala -Abogada- Secretaria, sito en calle French Nº 166, Planta Baja de Resistencia, cita por TRES (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. CECILIASILVANAROJAS, D.N.I 32.036.957, para que en el término de CINCO (5) días fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, sito en calle French Nº 166, planta baja, a notificarse de la resolución de fecha 28/11/2025 que DECLARA a la adolescente M. G. R. en SITUACION DE ADOPTABILIDAD, bajo apercibimiento de tenerla por notificada por ministerio de ley, en los autos caratulados: "**R. M. G. S/ DECLARACIONDEADOPTABILIDAD**", EXPTE. Nº 619/2022-1-M. Resistencia, Chaco,07deseptiembre de 2026. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº6 Primera Circunscripción Judicial French Nº 166 –

Ayala Daniela Gisela

Secretaria

s/c **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENÍTEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme MIGUEL ÁNGEL CABRAL (argentino, DNI Nº 24.735.534, nacido el 15 de junio de 1975 en esta ciudad, instruido, gomero, domicilio en calle 14 entre 9 y 11del Barrio Villa San José, ciudad; hijo de Alejandro Emilio Cabral y de Isolina Morales de Cabral) en los autos caratulados "**CABRAL MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 10241/2026-2-, se ejecuta la Sentencia Nº 01 del 10/02/2025, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) IMPONIENDO a MIGUEL ÁNGEL CABRAL de circunstancias personales ya consignadas, la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, por el delito de Homicidio simple (art. 79 del C. Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia Nº 94/22, sin costas y exceptuado del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -SECRETARIA-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENÍTEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme MATÍAS LEONEL CABRAL (argentino, DNI Nº 45.878.735, nacido el 23 de febrero de 1999 en esta ciudad, soltero, instruido, gomero, domiciliado en calle 14 entre 9 y 11 del Barrio Villa San José, ciudad; hijo de Miguel Ángel Cabral y de Claudia Gabriela Sánchez), en los autos caratulados "**CABRAL MATIAS LEONEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 10240/2026-2-, se ejecuta la Sentencia Nº 01 del 10/02/2025, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a MATÍAS LEONEL CABRAL, de circunstancias personales ya consignadas, la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, por el delito Lesiones leves y coautor de Homicidio simple en concurso real (art. 89, art. 79 en función del art. 55, todos del Código Penal); por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia Nº 94/22, sin costas y exceptuado del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortés, Juez de Faltas, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano FABRETTO, EDGARDO SEBASTIAN, DNI. Nº 39.180.842, que en la causa caratulada "**FABRETTO, EDGARDO SEBASTIAN S/SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 35002107/2015-91, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a EDGARDO SEBASTIAN FAVRETTO, M.I.Nº39.180.842, como autor responsable de la falta prevista en el art.61º a la pena de VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL, art. 29º del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto."FDO. DRA. MARCELA FABIANA CORTÉS-JUEZ- JUZGADO DE FALTAS- RESISTENCIA. CHACO- DRA. MARIA ALEJANDRA CANTEROS- ABOGADA. SECRETARÍA Nº 2. Resistencia, 23 de Septiembre de 2026 .

Yanina Bello

Secretaria

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ANGEL SEBASTIAN DELGADO, D.N.I Nº 30.791.641, que en la causa caratulada "**ANGEL SEBASTIAN DELGADO S/SUP.INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 3012/25, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: RESUELVO:I.-3ABSOLVER a DE CULPA Y CARGO a ANGEL SEBASTIAN DELGADO, D.N.I.Nº30.791.641, Pront. Nº CF41347 por la supuesta infracción al artículo 68 del Código de Faltas de la provincia del Chaco por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, secretaria. Resistencia, 29/09/2026 .-

Bruno Ivari Erkia

Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA a la Sra. Ada Estela Soria** L.E. N° 01.564.849, la siguiente Resolución Nº 0839 de fecha 22/08/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2022-3585-AE asoc. al Expte N° E14-2003-253-E (Digitalizado), que dice: ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución Nº 0237/82, rectificada por su similar Nº 0162/03, rectificada por Disposición Nº 0152/, rectificada por Resolución Nº 0623/07, a favor de la Sra. Ada, Estela Soria, L.E. Nº 01.564.849, sobre la Fracción Angulo Nord Oeste, Parcela 102, Circunscripción III, Departamento Maipú, con superficie de 56 Has. 65 As. 67 Cas., por incumplimiento del art 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:26/10 V:30/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Domingo Lucilo NUÑEZ M.I N° 7.510.875**, la siguiente Resolución Nº 0029 de fecha 21/01/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2024-5016/Ae asoc. al Expediente Digital N° E14-1974-57/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 1052/88, Rectificada por Disposición N° 054/12 a favor del Sr. Domingo Lucilo NUÑEZ M.I N° 7.510.875, sobre la Parcela 285, 589 y 160 – Circunscripción X, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 93 Has. 69 as 03 cas., por incumplimiento del art. 35 incs. a) de la Ley Nº 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:26/10 V:30/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Número 1, sito en Lavalle 232, primer piso, de Villa Angela, Chaco, a cargo del DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE Secretaría DRA. ASTRID ROCHA, en los autos caratulados :**GARCIA, GABRIEL ADRIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expediente 704/2026-3-C** ha dispuesto citar por un (1) día, emplazando a todos que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante GARCIA GABRIEL ADRIANO DNI No 07.525.731 por TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por el Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, DNI: 25.486.070, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Villa Angela Chaco, 24 de Septiembre de 2026.

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026- 21630-AE **E:26/10/2026**

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, SANDRA CECILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 7411/2026-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: SANDRA CECILIA, RODRIGUEZ, M.I. Nº 26.140.254, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 28 de septiembre de 2026.-

Maira Diamela Flores
Secretaria

E 2-2026- 23179-AE **E:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. ESPER GABRIELA JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos Sra. ADELA NICASIA GONZALEZ, (DNI Nº 10.850.146), los cuales se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- ESPER GABRIELA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12, Resistencia, 12 de Febrero de 2025.- FREM, la sentencia monitoria que en su parte resolutiva reza: AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESULEVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA ADELA NICASIA GONZALEZ (DNI Nº 10.850.146), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SETENTA y DOS MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS ($172,033.47) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL DIECISIETE ($86.017,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA y OCHO ($116.978,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA y UNO ($46.791,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA. En los autos caratulados **CARSA S.A. C/ GONZALEZ, ADELA NICASIA S/ EJECUTIVO" Expte. Nº 13551/24**".- RESISTENCIA, 23 de febrero de 2026. -

Verónica Antonelli Roch
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 23486-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: DRA GABRIELA ELIZBETH ESPER, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos SR. GASTON DAMIAN ROBLEDO DNI 32.620.665, los cuales se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- Dr. JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA Juez Subrogante JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12, **Resistencia, 7 de marzo de 2022.** La sentencia monitoria que en su parte resolutiva reza: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GASTON DAMIAN ROBLEDO DNI 32.620.665, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL ($23.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS($6.900,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. BROGINI TOBIAS en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($5.280,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista

por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. En los autos caratulados **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ ROBLEDO, GASTON DAMIAN S/ EJECUTIVO" Expte. Nº 1085/22**".- RESISTENCIA, 22 de febrero de 2026. -

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

E 2-2026- 23492-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 Secretaría Nº 2 – a cargo de la Dra. ANALIA GUARDIA, sito en Brown Nº 249, 1º piso de la ciudad de Resistencia, Chaco dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A LUCAS ELÍAS FLORES, D.N.I. N° 36.974.634, POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En autos caratulados: **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ FLORES, LUCAS ELIAS S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. Nº 682/25.** RESISTENCIA, 22 de octubre de 2026.-

Analia M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2026- 23499-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a JUAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.563.701, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutiva reza: Resistencia, 09 de Octubre de 2024**.-** RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JUAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.563.701, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL ($201.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL ($201.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO ($108.628,00) y de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($43.451,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA, en autos caratulados: **"DIANA ZALAZAR C/ FERNANDEZ JUAN JOSE S/ EJECUTIVO" EXPTE: N° 9840/24.-** RESISTENCIA, 13 de febrero de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23503-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a LA SRA MACIEL MARIELA RAMONA DNI N 23.987.065, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutiva reza: Resistencia, 26 de Abril de 2024.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIELA MACIEL, D.N.I. N° 23.987.065, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCOMILTRESCIENTOS ($105.300,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOCINCO MIL TRESCIENTOS ($105.300,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER

a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: FACUNDO LUIS CABRAL, en las sumas de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE ($81.120,00), como patrocinante, y TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($32.448,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA -en autos caratulados: **"TOBIAS BROGINI C/ MACIEL MARIELA RAMONA S/EJECUTIVO" EXPTE: N° 3374/24.-** RESISTENCIA, 05 de febrero de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23507-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la ADOLFO LAUBRIANO CANDIA, D.N.I. N° 7.806.766, por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutiva reza: Resistencia, 24 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ADOLFO LAUBRIANO CANDIA, D.N.I. N° 7.806.766, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS ($512.966,10) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ($512.966,00) a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($233.957,00) y de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES ($93.583,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA - en autos caratulados, en autos caratulados: **"CARSA S.A. C/ CANDIA, LAUBRIANO ADOLFO S/ EJECUTIVO" expte. 13533/24.**- Resistencia, 10 de diciembre de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23512-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutiva, al ejecutado MARCIANO BENEGAS, D.N.I. Nº18.382.945 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La sentencia monitoria que en su parte resolutiva reza: Resistencia, 16 de Mayo de 2025: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCIANO BENEGAS, D.N.I. Nº 18.382.945, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($363.000,00) en concepto de capital reclamado, sin perjuicio del reajuste que pudiere corresponder al día del pago, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS

CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($181.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA ($246.560,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO ($98.624,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA. en autos caratulados **PENCHANSKY, LUCIANO C/ BENEGAS, MARCIANO S/ EJECUTIVO** Expte. Nº 4509/25. Resistencia, 27 de octubre de 2026. -

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

E 2-2026- 23514-AE **E:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dispuso lo siguiente a fin de cítase a Andrea Duran, D.N.I. Nº 50.858.847 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENOS ($ 14.600,00) en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) como costas provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ DURAN, ANDREA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 2932/24**. RESISTENCIA, 15 de de octubre de 2026.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2026- 23517-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaria Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en Brown Nº 249, 1º piso de la ciudad de Resistencia, Chaco dispusieron librar la presente a fin de que se CÍTASE A GONCEBAT AYELEN D.N.I.: 39.615.887 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En autos caratulados: **CREDITOS LIBERTAD SAS C/ GONCEBAT, AYELEN S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. Nº 1534/25.** RESISTENCIA, 03 de julio de 2026

Analia M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2026- 23519-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al demandado BETTIANA MARIBEL FRANCO,D.N.I. N° 36.976.308, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA CHACO, la sentencia monitoria que en su parte resolutiva reza la sentencia monitoria que en su parte resolutiva reza: Resistencia, 09 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: **"CASELLA,ALBERTO ALEJANDRO C/ FRANCO, BETTIANA MARIBELS/EJECUTIVO", Expte. Nº 9831/2025-1-C.** CONSIDERANDO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BETTIANA MARIBEL FRANCO, D.N.I. N° 36.976.308, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSQUINIENTOS MIL ($500.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

SEISCIENTOS ($257.600,00)y de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA ($103.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.. en autos caratulados: **"CASELLA, ALBERTO ALEJANDRO C/ FRANCO, BETTIANA MARIBEL S/ EJECUTIVO" expte. 9831/25.-** RESISTENCIA, 30 de septiembre de 2025.-

Lia Fernanda Villalba
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 23520-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Sala 1º de la Cámara Contencioso Administrativa de la Provincia del Chaco, a cargo de la Sra. Jueza Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, con sede en la calle Juan B. Justo N° 42 de la ciudad de Resistencia, en el marco de los autos caratulados: "**CIRAVOLO AZUL ROCIO S/ MANDAMIENTO DE EJECUCION" - Expte. N°12025/21**, notifica por el término de DOS (2) días consecutivos al Sr. GASTÓN GABRIEL GUERRA, el proveído dictado con fecha 15/09/2026, cuyo extracto pertinente se transcribe a continuación: "Resistencia, 15 de septiembre de 2026. A la presentación del Dr. FERNÁNDEZ, ANDRÉS ALEJANDRO mediante sistema de escrito digital: A lo solicitado por el recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. Gastón Gabriel Guerra, del proveído de fecha 16/09/2026, (NOTIFICAR el traslado de la planilla obrante en el registro digital del 19/12/23 bajo apercibimiento de ley). A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo". Asimismo lo dispuesto el 14/11/2024: "Resistencia, 14 de noviembre de 2024 I. CORRER TRASLADO de la planilla obrante en el registro digital del 19/12/23 al Sr. Gastón Guerra por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula en la persona del Sr. Gastón Guerra...." PRATO STOFFEL NATALIA JUEZ DE CAMARA, VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, JUEZ DE CAMARA. Resistencia, 07 de octubre de 2026. -

Cristian David López
Oficial Principal

E 2-2026- 23535-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. QUIROZ, CARLOS RODOLFO, Juez de 1° Instancia, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1, sito en calle Lavalle Nº 232 -2° Piso- de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, en los autos **"GOMEZ, KARINA EVELIN s/CAMBI0 DE NOMBRE" Expte. Nº 1284/2026-3-M,** ORDENA: Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses, emplazando por quince días a los que se consideren con derecho de oponerse a la presente medida. Villa Angela, Chaco, 08 de septiembre de 2026. -

Walter Hernan González
Secretaria Provisorio

E 2-2026- 23536-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DR. JORGE L. NICOLOFF JUEZ DE PAZ SUPLENTE, JUZGADO DE PAZ LETRADO, secretaria autorizante, sito calle 9 de julio N° 590, Charata Chaco, cita y emplaza por Edictos que se publicara UN (1) día, a herederos y acreedores de los Sres. PUNTANO RUBEN ALFONSO D.N.I. N.º 17.085.789, y Sra. VIDELA ALICIA ISABEL D.N.I. N.º 22.058.244, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados **" VIDELA, ALICIA ISABEL Y PUNTANO, RUBEN ALFONSO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte N°3414/2025**, bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

E 2-2026- 23639-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria**,** HACE SABER por TRES (3) días, autos" : **"SOTELO, ROBERTO MARIO C/ HAUPTMAN, FEDERICO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte.Nº5105/26,** que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Diciembre de 2026, a las 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor

marca Mercedes Benz tipo COUPE Modelo CLK320, motor marca Mercedes Benz Nº 11295531957979, carrocería y/o bastidor marca Mercedes Benz Nº WDBTJ65J35F154137, año 2005, dominio Nº EWR312, DEUDAS: Municipalidad de Fontana: no se encuentra registrado. Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 208/09/2026. Formulario SUATS $ $$1.532.964,00 al 07/10/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: $ 3.500.000,00, en caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subasta sin base alguna. El automotor se encuentra en mal estado por choque. PAGO: solamente transferencia electrónica a la Cuenta Judicial Nº 90018037529, CBU 1100302119001803752 94. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 21 de octubre de 2026.-

María del Camen Morles Lezica
Secretaria

E 2-2026- 23661-AE **E:26/10 V:30/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Charata, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (01) mes a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. GARCIA BLAS DNI Nº 7.416.028, en los autos caratulados: **"GARCIA, BLAS S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nº 1221/26,** que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, Juez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 15 de Octubre de Dos Mil Veintiséis. -

María Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026- 23670-AE **E:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ SOLIS YULIANA SOLEDAD S/ EJECUTIVO", Expte. N° 8180/25**, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. SOLIS, YULIANA SOLEDAD, D.N.I. N°45251320, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 22/08/2025 donde se lo condena a pagar la suma total de **$1.636.374,40** comprensiva de capital, costas provisorias y honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 18 de octubre de 2025. -

Fernando R. Escalante Moro
Secretaria Provisorio

E 2-2026- 23598-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. TROTTI, RAFAEL MARTIN Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría Nº 20, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, Segundo Piso de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **"CANTERO, MONICA ISABEL C/ NUÑEZ, PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte Nº 28020/21**, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los sucesores de GONZALEZ, DOMINGO –MI Nº 2.532.797, para que en el término de diez (10) días de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia 16 de Octubre de 2026.

Dra. Nancy E. Duran
Secretaria

E 2-2026- 23700-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TEINTA (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA EMILIA MARISEL KLEIN, D.N.I. N° 31.377.528, fallecida el día 24 de julio del año 2022, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"KLEIN, VILMA EMILIA MARISEL S/ SUCESION AB- INTESTATO", EXPTE. N° 1079/2026-3-C. –** Villa Angela, Chaco, 28 de septiembre de 2026.

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

E 2-2026- 23723-AE **E:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de primera instancia civil y comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, Secretaria a cargo de la Dra. ERICA ALBERTINA SLANAC; ubicado en Lavalle 232 Piso 1°, de Villa Angela, hace saber la apertura del concurso preventivo del patrimonio de la Sucesión de NUSBAUM, CARLOS EDUARDO, D.N.I. Nº 21.092.475, C.U.I.T. Nº 20-21092475-3, con domicilio en: San Martin 125 de San Bernardo, Chaco; en la causa: "**SUCESION DE NUSBAUM**

CARLOS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO"; EXPTE Nº 1201/2026- 3-C; radicada en dicho juzgado, con sede en Lavalle 232 Piso 1°, de Villa Angela, Chaco; intimando a los acreedores del mismo, por cualquier título, a que soliciten ante el Síndico del Concurso, C.P.N. Lipreri, Angel Francisco, la verificación de sus créditos hasta el día: 30 de NOVIEMBRE DE 2026. El síndico recibirá los pedidos de verificación en su domicilio de calle Rivadavia N° 374 de Villa Angela, Chaco. Asimismo, se informa que el correo electrónico del Sindico es: "pancholipreri@hotmail.com" Conste. Secretaria, publíquese por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Erica A. Slanac
Secretaria

E 2-2026- 23728-AE **E:26/10 V:02/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. María Laura PRAXIDES ZOVAK, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 338 1er piso de la Ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: **"GIMENEZ, ANDRES PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 1099/26**, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES PEDRO GIMENEZ, (DNI Nº 14.485.235) para que dentro de 30 días de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Yagas Alejandro. Secretario Provisorio. 04 Septiembre 2026.-

Alejandro Yagas
Secretario

E 2-2026- 23731-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**COLOMBO, JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8765/2022-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO, COLOMBO, D.N.I. N" 7.806.818, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará un (1) día en el Boletín Oficial y un diario Iocal. Resistencia 16 de Octubre de 2026.

Maira Diamela Flores
Secretaria

E 2-2026- 23733-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº17 de Resistencia (Chaco), sito en calle AV. LAPRIDA Nº 33, TORRE I, Piso 1º, a cargo del DR. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE (Juez), Secretaría Única, cita por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza al Sr. ALCIDES DANIEL THOMAS (DNI Nº 29.092.885), para que dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca por derecho propio y/o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) C/ LA BARRA S.R.L. Y/O THOMAS, ALCIDES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/COBRO SUMARISIMO DE PESOS"**, **Expte. Nº 8898/18**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en este juicio para que lo represente. Resistencia, 20 de Octubre de 2026

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2026- 23753-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOVENA (19) Nominación a cargo del Sr. Juez - en lo CIVIL Y COMERCIAL, MAG. EMILIANO JOSE LESTANI Secretaría-Provisoria a cargo del DR. TORRENTE PABLO SEBASTIAN sito en calle PARAGUAY N° 449, Piso 3RO., hace saber por DOS (2) días en los autos caratulados: **"ESQUIVEL RUBEN HECTOR C/ ROBLES ROQUE ORLANDO S/ EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. N° 4972/24**, que la MARTILLERO PUBLICA SILVIA ELISA ZARATE, Matricula Profesional N° 888, REMATARA EN SUBASTA PUBLICA el día 05 de NOVIEMBRE del corriente año a las 10,00 hora, en calle Fortín Lavalle N° 85 ciudad, LOS DERECHOS DEL USUFRUCTO VITALICIO inscripto a nombre del ejecutado SR. ROQUE ORLANDO ROBLES que pesa sobre el inmueble ubicado en calle Cartero Bruno Ramírez N° 128 ciudad de Resistencia Chaco, e inscripto al Folio Real 52.124 del Departamento San Fernando, Chaco, con las limitaciones que surgen del art. 2142 del CC y CN, en remate público, al contado y al mejor postor, con más IVA si correspondiere a cargo del comprador, haciéndole saber al nuevo adquirente del usufructo que previo a la adquisición deberá prestar garantía suficiente al nudo propietario de la conservación y restitución del bien conforme art. 2144 del CCyCN y subsidiariamente se aplicarán las normas locales; BASE: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 97 CTvos. ($ 1.871.131,97) (las dos terceras parte de la valuación fiscal), los honorarios del martillero interviniente conforme lo establece la Ley 103-A será exclusivamente a cargo del comprador, 6% del monto de la subasta (ley 103-A) estarán exclusivamente a cargo del comprador- NO POSEE DEUDAS MUNICIPALES POR NINGÚN CONCEPTO, como asimismo -DEUDAS POR S.A.M.E.E.P. y S.E.CH.E.E.P. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-

145496; 3624-601483 y 5493735584309 VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares indicados -- Resistencia, 13 de Octubre de 2026.

Torrente Pablo Sebastián
Secretario Provisorio

E 2-2026- 23754-AE **E:26/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. FLORES DOLLY LEONTINA, DNI: 6265452, JUEZ/A DE PAZ LETRADO, a cargo del JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP. LETRADO, de la tercera circunscripción judicial, sito en calle Lavalle 232, 1 piso, de Villa Ángela; , cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes RODOLFO PILAR MAYAL DNI N°7.419.440 Y MARGARITA SOSA DNI N°2.421.519 para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos: **MAYAL, RODOLFO PILAR Y SOSA, MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO,EXPEDIENTE: N°457/2026-3-P**, Villa Angela, Chaco 21 de OCTUBRE de 2026.

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez
Secretaria

E 2-2026- 23758-AE **E:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. María Cristina O. Oñeva, Juez del Juzgado de Paz de La Escondida, sito en Planta Urbana de La Escondida, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes Félix GÓMEZ, D.N.I. Nº 7.435.076 y Teodora ALMIRON, D.N.I. Nº 3.592.048, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **GOMEZ FELIX Y ALMIRÓN TEODORA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 282/2026.** La escondida, 08 de octubre de 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Mg. María Cristina O. Oñeva, Juez Juzgado de Paz de La Escondida. Prof. Waldemar María W. Acuña, Secretario Ad Hoc, Juzgado de Paz de La Escondida.

Prof. Waldemar María W. Acuña
Secretario Ad Hoc

E 2-2026- 23762-AE **E:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. GONZALEZ GABRIELA VERONICA, DNI: 33.229.527, JUEZ/A DE PAZ LETRADO, a cargo del JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP. LETRADO, de la quinta circunscripción judicial, sito en la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco; cita por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Local, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante IRMA SILVESTRI, D.N.I. Nº 5.982.111, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SILVESTRI, IRMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Nº EXPEDIENTE: 254/2026-5-P**. General José de San Martín, Chaco, 22 de Octubre de 2026.

Yilda Pasotti
Secretaria

E 2-2026- 23773-AE **E:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Romero Martin DNI N° 10.627.560**, la siguiente Resolución Nº 1993 de fecha 18/12/2024 dictada en el Expediente Físico N° E14- 1987-97/E, que dice ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Martin Romero, DNI Nº 10.627.560, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, otorgada por resolución Nº 0533/01, sobre la Fracción Este de la Parcela 1846, Circunscripción VII, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 56 Has., y en consecuencia rescíndase por incumplimiento de obligaciones Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P en los términos de los Arts. 32 incs. a) y b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

****

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Isadora Lugo de Maciel L.C N° 5.406.102**, la siguiente Resolución Nº 0899 de fecha 24/08/2026 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2023-7327-AE asoc. al Expte. N° E14-1955-694/E (digitalizado), que dice: ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través Resolución N° 0307/83, a favor de la Sra. Isadora Lugo de Maciel, L.C Nº 5.406.102, sobre la Parcela 178, Circunscripción V, Colonia Presidente Irigoyen, Departamento Sargento Cabral, con superficie de 54 Has. 82 As. 01 Cas. (Anterior denominación: Fracción Oeste del Lote 34, (Colonia Presidente Irigoyen, Subdivisión Lote 68, Ex Campo Stefani, Colonia Pastoril), por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

****

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Aurelio Sena DNI N° 7.510.606**, la siguiente Resolución Nº 1339 de fecha 03/12/2025 dictada en la Actuacion Electrónica N° E14- 2023-5495/AE, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N°1263/80 a favor del Sr. Aurelio Sena, DNI Nº 7.510.606, sobre la Unidad Proyectada Nª 39, Subdivisión de la Legua C, Lote 11, Sección 1, Departamento Maipú, con superficie aproximada de 161 Has. 32 As., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco

****

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Manuel Dejesus LUGO C.I N° 45.590**, la siguiente Resolución Nº 0025 de fecha 17/01/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2024-6209/Ae, E14-2024-5735-AE (600-1969-115569-EX), que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 772/82, a favor del Sr. Manuel Dejesus Lugo, C.I N° 45.590, sobre la U.P N 24 Bis (Subdivisión de la Legua B, Lote 1, Sección 1°), Departamento Maipú, con superficie aproximada de 53 Has. 32 As., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

****

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Juan Duarte L.E N° 7.526.163**, la siguiente Resolución Nº 0871 de fecha 18/08/2026 dictada en el Expediente Físico N° E14-1988- 64/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta a favor del Sr. Juan Duarte. L.E. Nº 7.526.163 otorgada por Resolución Nº 0655/01, sobre la Fracción Suroeste, Lote 103, Colonia Domingo Faustino Sarmiento, Departamento Comandante Fernández, con superficie de 32 Has. 23 As. 35 Cas, por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:23/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: DRA. MARCON ALEJANDRA EDITH, JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 05, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, SITO EN Av. Paraguay Nº 449 Piso: 1, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, ORDENA POR APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LOS ART. 162 Y 163 DE LA LEY 2559-M, CITAR AL DEMANDADO Sr. MAURICIO, PEDRO HERIBERTO, D.N.I. Nº 34.903.470, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR DOS (02) DÍAS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PRESENTE CAUSA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES EN RELACIÓN A LOS AUTOS CARATULADOS "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MAURICIO, PEDRO HERIBERTO S/ RECUPERO**". EXPTE Nº 3243/26.

Maira Diamela Flores

Secretaria

s/c **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA secretaria autorizante del Juzgado, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº2, sito calle Lavalle Nº 232, Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 de la Ley 2559-M, por edictos de ley que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso la Sra. LORINCZ JULIANA MAGALI D.N.I. Nº 40.606.230, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo-. dejándose un ejemplar a fin de ser colocado en los transparentes de este Tribunal, con constancias, en autos caratulados "**HOYOS, AGOSTINA MARIANELA C/ SUCESORES DE MOSDIEN, RENE ALDO Y/O BRODL, CECILIA BEATRIZ; MONDIEN, YAMILA AYLEN S/ FILIACION POST-MORTEM**" Expte Nº 123/2025-3-C bajo apercibimiento de Ley.-

Veronica Ines Mendoza

Secretaria

E 2-2026-21801-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: ESPER GABRIELA ELIZABETH Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Calle Güemes 609, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edicto por DOS (2) días, emplazándose a la

Sra. MARIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 40.175.016, para que en el término de CINCO (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor/a de ausente para que la represente, en los autos caratulados **"MEZA,ALEJANDRO ANTONIO C/ PEREZ, MARIELA BEATRIZ S EJECUTIVO" Expte. N° 3636/2025-1-C**, que tramitan por ante este Juzgado. Donde se dispuso "Resistencia 29 de mayo de 2025…" AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO: …RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA MARIELA BEATRIZ PEREZ, (DNI N° 40.175.016), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($85.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal , bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.) IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LEANDRO ALVEREZ GERZEL en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($123.280,00) en el carácter de patrocinante, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5,6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria, y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MARIELA BEATRIZ PEREZ, (DNI N° 40.175.016), como dependiente de POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO OCHENTA ($378.280,00) (capital: $170.000,00 intereses y costas previsionales presupuestados $85.000,00 honorarios: $123.280,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 90018007091 (C.B.U. N° 3110030211900180070915) del Nuevo Banco del Chaco S.A, Suc. 30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorizase a la peticionante y/o persona que este indique a intervenir en el diligenciamiento dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cedula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48- inc. 5, apartado a) del C.P.C.C. como despacho de anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librara oficio reiterado debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C. Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de fraccionar planilla, deberá calcular intereses considerando la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes fueren acreditados. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE" Not. Fdo. Gabriela Elizabeth Esper Juez N° 12, Juzgado Civil y Comercial. Resistencia 14 de octubre del 2026.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

E 2-2026- 23194-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo segunda Nominación de esta ciudad, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre2,Cuarto Piso, en los autos caratulados: "**LEDESMA MAMBRIN, SEBASTIAN C/ SILVA,MARIA SALOME S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO", Expediente Nº 1.470/26**, cita a la Sra. MARIA SALOME SILVA DNI N° 28.397.624, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la demandada. RESISTENCIA, 13 de octubre de 2026.-

Nancy Valeria Navarro
Secretaria

E 2-2026- 22862-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ SOSA CESAR OSCAR S/ EJECUTIVO EXPTE N° 3347/25**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado **Sr./a SOSA CESAR OSCAR (DNI Nº 32.709.470)** por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Julio de 2026.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. CESAR OSCARSOSA, D.N.I. N° 32.709.470, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario

local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:06/07/2026.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CESAR OSCAR SOSA, D.N.I. N° 32.709.470 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLONTRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS ($1.390.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los interés es a calcular en la forma expuesta en los considerandos que ante ceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLONTRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS ($1.390.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional - - interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE ($250.720,00) y de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($100.288,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER,DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 14 de julio de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23225-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ NAVARRO ROJAS, NOELIA ANDREA S/ EJECUTIVO EXPTE N° 13214/25**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a NAVARRO ROJAS, NOELIA ANDREA (D.N.I N° 37.786.665) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 17 de Julio de 2026.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. NOELIA ANDREA NAVARRO ROJAS, D.N.I. N° 31.786.665, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:17/07/2026.- Resistencia, 04 de noviembre de 2025.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NOELIA ANDREA NAVARRO ROJAS, D.N.I. N° 31.786.665 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSUNMILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($1.856.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($1.856.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($267.322,00) y de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE ($106.929,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 10 de agosto de 2026.

Lia Fernanda Villalba
Secretaria

E 2-2026- 23226-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GONZALEZ GUILLERMO ADRIAN S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 28819/21**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a GONZALEZ GUILLERMO ADRIAN (DNI Nº 33.989.636) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Agosto de 2026.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. GUILLERMOADRIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 33.989.636, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:06/08/2026.- Resistencia, 05 abril de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GUILLERMO ADRIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 33.989.636, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSCINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTA YCINCOCENTAVOS ($52.305,75) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSVEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($26.153,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($31.152,00) y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($12.461,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 18 de agosto de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23227-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez – Juzgado de Paz Nº 2 Letrado de la Ciudad de Resistencia, Secretaría actuante, sito en Brown 249- Piso:2, ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ AQUINO NOELIA ALEJANDRA S/EJECUTIVO" Expte. N.º 2023/24,** CITAR al ejecutado Sr./a AQUINO NOELIA ALEJANDRA (DNI Nº 36.270.516) por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, paraque en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación. La providencia que así lo ordena: "Resistencia (Chaco), 3 de Agosto de 2026 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el artículo. 162 del Código de Procedimiento Civil y Comercial y, conforme lo normado por el artículo 342 del mencionado código, cítase a QUINO NOELIA ALEJANDRA (DNI Nº36.270.516 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, paraque en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS ($115.500,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ/A DE PAZ LETRADO Fecha Firma:03/08/2026"

Marta L. I. Sena
Secretaria

E 2-2026- 23228-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ REVIGLIO RAMON ANTONIO S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 5233/26**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a RAVIGLIO RAMON ANTONIO (DNI Nº 29.220.922) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de Agosto de 2026.-ar 1.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los

arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutada RAMON REVIGLIO, D.N.I. N° 29.220.922, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. 2.- Acompañe el recurrente proyecto de edicto en soporte papel por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal a los fines de su contralor y posterior libramiento. Not.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:12/08/2026.- Resistencia, 21 de mayo de 2026.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON REVIGLIO, D.N.I. N° 29.220.922 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTACONOCHENTA CENTAVOS ($4.444.540,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSDOSMILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($2.222.270,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la cantidad de 12UMA,equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETEMILQUINIENTOS DOCE ($1.147.512,00), como patrocinante y 6UMA,representativas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRESMILSETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($573.756,00), como apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($95.626,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts.13, 19, 25, 32 inc. d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso demora(arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11delSuperior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER" Resistencia, 21 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23232-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ QUINTANA LAILA MARISOL S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 5228/26**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a QUINTANA LAILA MARISOL (DNI Nº 32.977.264) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de Agosto de 2026.-lb Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada LAILA MARISOLQUINTANA, D.N.I. Nº 32.977.264, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:03/08/2026.- Resistencia, 02 de junio de 2026.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LAILA MARISOL QUINTANA, D.N.I. N° 32.977.264 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($1.659.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSOCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ($829.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la cantidad de 12UMA,equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETEMILQUINIENTOS DOCE ($1.147.512,00), como patrocinante y 6UMA,representativas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRESMILSETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($573.756,00), como apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($95.626,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts.13, 19, 25, 32 inc. d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso demora(arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11delSuperior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial

convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:02/06/2026" Resistencia, 18 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23235-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"BANCO COLUMBIA S.A. C/ KROMBHOLZ JORGE S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 9663/23 citar por edictos al demandado en autos Sr. KROMBHOLZ, JORGE, DNI: 18.802.821a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 21 de Agosto de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 12/08/2026: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530del CPCC, CITESE por edictos a KROMBHOLZ, JORGE, DNI: 18.802.821, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del útlimo domicilio denunciado, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-23245-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. C/ CAÑETE VANINA FABIOLA S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 5336/23, citar por EDICTOS a la demandada en autos CAÑETE VANINA FABIOLA DNI N°36.487.357. El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 25 de Agosto de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 14/08/2026: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530del CPCC, CITESE por edictos a CAÑETE, VANINA FABIOLA, DNI: 36.487.357, con domicilio en: BRIOLINI 2218 de la ciudad de: Resistencia, Chaco; que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del útlimo domicilio denunciado, emplazándola por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-23249-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra., GABRIELA ELIZABETH ESPER Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. c/ GONZALEZ OSVALDO ARIEL s/ EJECUTIVO"** Expte. N°11500/21: Resistencia, 11 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: A la presentación de fecha 23/07/2026 del Dr. CUSTIDIANO JAVIER HORACIO: habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. OSVALDO ARIEL GONZALEZ, (DNI Nº 25.464.802), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días tome intervención en autos.- NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 Resistencia, 28 de Junio de 2021.-LB AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra el Sr. OSVALDO ARIEL, GONZALEZ, (D.N.I. Nº 25.464.802), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CONCATORCECENTAVOS ($38.390,14) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE($11.517,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO($20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMIL CIENTO OCHENTA Y TRES ($8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO:

Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. OSVALDOARIEL, GONZALEZ, (D.N.I. Nº 25.464.802) como dependiente de TECMASA S.A., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOSOCHENTAYCUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA YCINCOCENTAVOS ($84.562,75) (capital: $38.390.14, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $11.517,00, honorarios: $28.641,00 mas IVA $6.014,61). LIBRESEOFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepcion del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C..- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ- JUZ. CIV. COM. Nº 12 -El presente documento fue firmado electronicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12.

Mariela E. Herrera

Secretaria

E 2-2026-23250-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. c/ RIOS HUGO DANIEL s/ EJECUTIVO"** Expte. N°996/25: Resistencia, 25 de Agosto de 2026.- PC AUTOS Y VISTOS: habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. HUGO DANIEL RIOS, (DNI Nº 24066953), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 Resistencia, 20 de Febrero de 2025.- FREM AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA HUGO DANIEL RIOS (DNI Nº 24.066.953), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTACONSETENTA y SIETE CENTAVOS ($519.380,77) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, ylas costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA($259.690,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del/de la Dr/a. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SIETE ($233.957,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NOVENTA y TRES MIL QUINIENTOSOCHENTA y TRES ($93.583,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquesea Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplasecon los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copiasde la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normadopor los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Prov.

E 2-2026-23253-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez – Juzgado de Paz Nº 1 Letrado de la Ciudad de Resistencia, Secretaría actuante, sito en Brown 249- Piso:1, ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BRONE JORGE ALBERTO**

S/EJECUTIVO" Expte. N.º 1718/24, CITAR al ejecutado Sr./a BRONE JORGE ALBERTO (DNI Nº 17.320.598) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco(5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.-

Dra. Ines R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2026-23254-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. GUTIERREZ LUIS ALBERTO, JUEZ 1RA. INSTANCIA, del Juzgado del Trabajo de la Tercera Circ. Judicial. CITA a herederos de la Sra. CABRERA, MARCELINA FELIPA, D.N.I: Nº 24.296.127, publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, por el término de DOS (2) días consecutivos, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a presentarse en la presente causa dentro del término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ley. En el marco de los autos**: CABRERA, MARCELINA FELIPA C/ LA SEGUNDA COOP. LTDA DE SEGUROS GENERALES S/ INDEMNIZACION, ETC**., Expte. N° 92/2024-3, que se tramita en el Juzgado del Trabajo, de villa Angela Chaco, sito en Lavalle N°232 2° piso, a cargo del Dr. Gutierrez Luis Alberto, Secretaría a cargo de la Dra. Bella Carina Gallay - Villa Angela, …. octubre 2026.

Marina Gallay

Secretaria

E 2-2026-23301-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala -Abogada- Secretaria, sito en calle French Nº 166, Planta Baja de Resistencia, cita por TRES (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. ALEJANDRA NOEMI ALFONSO, DNI Nº 30.705.700, para que en el término de CINCO (5) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerla por notificada por ministerio de ley, en los autos caratulados**: "ALFONSO, GIMENA MAGALI S/ ADOPCION PLENA",** EXPTE. Nº444/2025-1-M. Resistencia, Chaco, 13 de octubre de 2026. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº6 Primera Circunscripción Judicial

Daniela Yisela Ayala

Secretaria

E 2-2026-23341-AE **E:23/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. EMILIANO JOSÉ LESTANI, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de la Décimo Novena Nominación de la Primera Circunscripción Judicial sito en Av. Paraguay Nº 449 Piso 3º de la ciudad de Resistencia, Chaco, en Autos caratulados: **"INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) C/ COOPERATIVA DE TRABAJO LA ARGENTINA LIMITADA S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" Expte. N°10126/2022, ordena notificar a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ARGENTINA LIMITADA por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, la rebeldía declarada en autos, de conformidad con lo normado por el art. 74 -último párrafo- del CPCC. Resistencia, de del 2026.-

Ofelia Del Valle Camino

Secretaria Provisoria

E 2-2026-23374-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Mag. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL – Juez 1ra. Instancia. del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, con domicilio en Av. Laprida N° 33, de la ciudad de Resistencia, en autos **caratulados "RODRIGUEZ, CECILIA SOLEDADC/ QUINTANA, CRISTIAN OMAR Y LUNA WITKOWSKI EMILIA BELEN S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO"** Expte. N° 7054/25 RESUELVE: No habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio del demandado QUINTANA CRISTIAN OMAR D.N.I Nº 28.625.314, atento constancias de autos, publíquense los EDICTOS correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, por el término de Dos (2) días, para que en el plazo de 10 días a partir dela última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

E 2-2026-23441-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juzgado Civil y Comercial N° 13, Primera Circunscripción Judicial del Chaco, sito en calle GÜEMES N.º 609, ciudad de Resistencia, correo electrónico oficial: juzcivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar,

secretaria a cargo de Dominguez Sergio Javier, en los autos caratulados **"YACUBOWSKY, JONATHAN YAMAL C/ OJEDA, GABRIEL EDUARDO S/ EJECUTIVO" Exp. Nº 11349/25**, notifica al demandado OJEDA, GABRIEL EDUARDO, DNI 33.143.949 por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos. El auto que lo ordena: "Resistencia, 15 de Septiembre de 2026.-… "…Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a OJEDA, GABRIEL EDUARDO, DNI: 33.143.949, con domicilio en: ARTURO ILLIA 1970 de la ciudad de: Resistencia, Chaco; que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. -". Fdo.) CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N.º 13.- Resistencia, 02 de octubre de 2.026.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026- 22866-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Juez, GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juzgado Civil y Comercial N.º 12, Primera Circunscripción Resistencia, sito en calle GUEMES N° 609, ciudad, secretaria N° 12, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, BRISA MARISEL C/ GOMEZ, YESICA JOANA S/ EJECUTIVO" – EXPTE. N.º 14089 - AÑO 2.025**, ha dispuesto que se NOTIFIQUE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. YESICA JOANA GOMEZ, (DNI N.º 37.690.823), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Parte resolutiva: "Resistencia, 17 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: …RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA YESICA JOANA GOMEZ (DNI N.º 37.690.823), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00), sujeta liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO DIEGO ALEJANDO AYALA en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($272.000,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS ($108.800,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría, y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. YESICA JOANA GOMEZ, (DNI N.º 37.690.823), como dependiente de FISCALIA DE ESTADO en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ($3.380.800,00) (capital: $2.000.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $1.000.000,00, honorarios: $380.800,00 LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL Nº 90018023184(C.B.U. Nº 3110030211900180231840) del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de faccionar planilla, deberá calcular intereses considerando la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes fueren acreditados). VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo norma por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE".- Fdo.) GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 12.-"Resistencia, 26 de agosto de 2026… habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. YESICA JOANA GOMEZ, (DNI N.º 37.690.823), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. -" Fdo.) GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12. 16 de septiembre de 2026.

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Prov.

E 2-2026- 22868-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ ALVAREZ SANTIAGO HERNAN S/ EJECUTIVO" Expte. 2915/26**: Resistencia, 24 de Agosto de 2026.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO

emitido en autos, al ejecutado Sr. SANTIAGO HERNAN ALVAREZ, D.N.I. N° 40.582.652, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Resistencia, 28 de abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra el Sr. SANTIAGO HERNAN ALVAREZ, D.N.I. N° 40.582.652, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.779.165,64) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES ($1.389.583,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543delC.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art.541tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada(art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la cantidad de 12 UMA, equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA YCUATRO($1.109.784,00), como patrocinante y 6 UMA, representativas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOSNOVENTA Y DOS ($554.892,00), como apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($92,482,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts. 13, 19, 25, 32inc.d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso de mora (arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 01 de septiembre de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23223-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RODRIGUEZ CAROLINA MARIA DE LAS MERCEDES S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 5299/26**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado **Sr./a RODRIGUEZ CAROLINA MARIA DE LAS MERCEDES (DNI Nº 23.397.463)** por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Agosto de 2026.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. CAROLINARODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.397.463, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:06/08/2026Resistencia, 26 de mayo de 2026.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CAROLINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.397.463 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($2.755.200,00)en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLONTRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($1.377.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la cantidad de 12UMA,equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETEMILQUINIENTOS DOCE ($1.147.512,00), como patrocinante y 6UMA,representativas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRESMILSETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($573.756,00), como apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($95.626,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts.13, 19, 25, 32 inc. d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso demora(arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11delSuperior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por

instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 18 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23229-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ OCAMPO MARCELO MIGUEL S/ EJECUTIVO EXPTE N° 11378/24**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a OCAMPO MARCELO MIGUEL (DNI Nº 23.273.623) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Agosto de 2026.-sg I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. MARCELO OCAMPO,D.N.I. N° 23.273.623, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. II.- Hágase saber que los recaudos a librarse ante el tribunal deberán ser presentados por Mesa de entradas. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:06/08/2026Resistencia, 12 de Noviembre de 2024.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARCELO OCAMPO, D.N.I. N° 23.273.623 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($252.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($252.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO ($108.628,00) y de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($43.451,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.-'' Resistencia, 18 de agosto de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23242-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MONZON BERNARDO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO EXPTE N° 4838/22**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado **Sr./a MONZON BERNARDO (DNI Nº 35.496.193)** por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de Agosto de 2026.- sg I.- Téngase presente lo manifestado en relación a que el demandado no presta más servicios para la patronal denunciada - ESQUIVEL MIRTA ISABEL- II.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts.162,163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BERNARDO SEBASTIAN MONZON, D.N.I. N° 35.496.193,por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. III.-Hágase saber que los recaudos a librarse ante el tribunal deberán ser presentados por Mesa de entradas. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:12/08/2026.- Resistencia, 23 de Junio de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BERNARDO SEBASTIAN MONZON, D.N.I. N° 35.496.193, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSCINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CONCINCUENTA CENTAVOS ($52.237,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSVEINTISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE ($26.119,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-

HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($36.432,00) y de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTAYTRES ($14.573,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 21 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23251-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO, JUEZ SUPLENTE a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 6 Secretaría actuante a cargo de la Dra. Lorena Elisa Madzarevich, sito en AV. PARAGUAY 449 P.B. de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VALENZUELA ADA IDALINA, VALENZUELA NORMA ELIDA, VALENZUELA GLADIS EMILIA, VALENZUELA ELBA ROSA, VALENZUELA TITO ANDRES C/ VALLEJOS DE GONZALEZ, FRANCISCA Y/O GONZALEZ, FRANCISCO Y/O GONZALEZ, RAMON SECUNDINO Y/O GONZALEZ, RITO MARTIN Y/O GARAY, EPIFANIA JOSEFINA; GARAY, FIDENCIO ROGELIO; GARAY, RAMONA EUGENIA; GARAY, DELIA DELMIRA Y GOMEZ, MARÍA DEL CARMEN (HEREDEROS DE GONZALEZ DE GARAY, ANTONIA SILVIA) Y/O OMAR ANTONIO GONZALEZ (HEREDERO DE GONZALEZ, LAZARO A.) Y/O Q.R.R. S/ ESCRITURACION" EXPT**E. 4495/2018-1-C, CITA a los demandados GONZALEZ, RAMON SECUNDINO, D.N.I. Nº3.562.905 y GARAY, RAMONA EUGENIA, D.N.I. Nº 11.820.519, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de los demandados (Resistencia), por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 06 de octubre de 2026.-

Lorena Elisa Madzarevich

Secretaria

E 2-2026-23335-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BILLALBA CHRISTIAN GABRIEL S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 13571/24**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a BILLALBA CHRISTIAN GABRIEL (DNI Nº 31.699.228) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de Agosto de 2026.-sg Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. CHRISTIANG.BILLALBA, D.N.I. N° 31.699.228, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:03/08/2026 Resistencia, 11 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CHRISTIAN G. BILLALBA, D.N.I. N° 31.699.228 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOSCINCOMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($805.875,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSOCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($805.875,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE ($233.957,00) y de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOSOCHENTA Y TRES ($93.583,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con

más I.V.A. si correspondiere, (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 18 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23248-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 2 DE CHARATA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS a la Sra.: MOYANO, KARINA ROSANA, para que, dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"JARA, DANIEL OSCAR C/ MOYANO, KARINA ROSANA S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N º15/26**, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N º2. de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que la represente. 28 septiembre de 2026.

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026- 23427-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por orden de la Dra. MACARENA, GLIBOTA, Juez de Primera Instancia, Jugado del Trabajo N° 1, cito en 25 de mayo 338, 2do. piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "**SAUCEDO, EMILIO EDUARDO Y OTROS C/ ACEVEDO, DIEGO HERNAN S/ SUMARIO, Expediente. Nº 385/2020-2-L**.- que el Martillero Publico, WALTER YGNACIO CARRIZO, M.P. N° 832, CUIT-ATP. 20-16706484-2, REMATARA el viernes 13 de noviembre de 2026, hora 10,00. en calle: Mariano Moreno N° 378, de Machagai, el siguiente bien Inmueble: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Folio Real Matricula N° 3933/1, Dpto. 25 de mayo, Chaco. CONDICIONES- CON BASE DE LAS 2/3 partes, (base $ 2.626.939,73), al mejor Postor. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario y Tasa de servicios dependiente de la división Tributaria Municipal hasta el 17/04/2026, $ 199.432,04; en caso de no haber postores, se realizará la Subasta en Términos del Art. 594 del CPCCCH. transcurrido ½ hora, se reducirá la Base en un 25 % y transcurrido media hora más se realizará la venta sin limitación del precio. COMISION 6 % a cargo del comprador. Informes, Martillero actuante. TE. 3644-554337- Pcia. Roque Sáenz Peña. 16 de octubre de 2026.

Dra. Tania Lorena Abramczuk
Secretaria

E 2-2026- 23534-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 20, Secretaría única, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 Torre I, 2do Piso, Resistencia, Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C, cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a LUIS ALBERTO OSUNA - DNI Nº 16.567.887-, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. En la causa caratulada "**AMIGO, JUAN MANUEL C/ OSUNA, LUIS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO" Expte Nº8043/26** que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 01 de octubre de 2026.El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: TROTTI RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.

Julieta Melisa Rios
Secretaria

E 2-2026- 23532-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso: 5, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ CHAMORRO GONZALO JOSE S/ EJECUTIVO", Expte. N° 2347/22**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 07/10/2026.- (...) Atento a lo solicitado oportunamente y de conformidad al Art.163º del C.P.C.C., CITESE a GONZALO JOSE CHAMORRO, DNI Nº 39.312.587por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- A lo demás: estése al procedimiento establecido.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:07/10/2026 Pcia. R. Sáenz Peña, 22 de mayo del 2023. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHAMORRO, GONZALO JOSE, condenándola/lo a pagar a la

accionante la suma de PESOS ochenta mil ($ 80.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta ($ 61.440,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.Ch.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y tres mil ochocientos cuatro ($ 33.804,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS trece mil quinientos veintiunos ($ 13.521,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2026.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 22927-AE **E:21/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la TERCERA Nominación de esta ciudad, Secretaría Nº 3, sito en calle López y Planes Nº 637, Quinto Piso de la ciudad Resistencia-Chaco, CITA por EDICTO que se publicará por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local, al demandado MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, DNI N° 17.251.217, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS comparezca a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, que en turno corresponda, para que los represente; todo ello en la causa **"JOOS, DANIEL GUSTAVO C/ ZURANO MARTINEZ, MIGUEL ANTONIO S/ DESPIDO, ETC.", Expte. Nº 638/2026-1-L**. Resistencia, 14 de Octubre de 2026.

Martha Ines Rodríguez Caceres
Secretaria

E 2-2026- 22966-AE **E:21/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida Nº33, Torre II, 5º Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados**: "EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA",** Expte. Nº 5755/2026-1-C, en fecha 15/10/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A. CUIT Nº 30-70812523-3, inscripta en IPJYRPC bajo el Nº 54, Folio 1016/1023, Tomo 39, 4º cuerpo del año 2002, con domicilio social en Vedia Nº 55 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado Nº 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp Nº: 3624-758638-.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°).- VI.-PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIII.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 11 de Diciembre del corriente año.- XV.- FIJAR el día 05 del mes de Marzo de 2027, como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LC y Q (art. 88 último párrafo).- XVI.- FIJAR el día 20 del mes de abril del año 2027, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q..-Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominapión.-" Resistencia, 16 de octubre de 2026.-

Norma Elda García
Secretaria

E 2-2026-23218-AE **E:21/10 V:30/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Saenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso: 5, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ BENITEZ JUAN MARCELO S/ EJECUTIVO",** Expte. N° 1054/26, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 24/09/2026.- Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P.C.C., CITESE a JUAN MARCELO BENITEZ DNI Nº27.277.389 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- A lo demás: esté se al procedimiento esteblacido.- Agréguese informe de la Secretaría Electoral y hágase saber.-NOT.- El presente documento fue firmado

electronicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:24/09/2026 Pcia. R. Sáenz Peña, 3 de julio del 2026. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENITEZ, JUAN MARCELO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento diecisiete mil seiscientos ($ 117.600,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del C.P.C.C.CH.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA($ 1.471.680,00) -equivalente a 15 UMA- y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 735.840,00) -equivalente a 7,5 UMA-, con mas IVA(21%) si correspondiere, todo conforme lo establecido supra. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electronicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:03/07/2026.. Sáenz Peña, 28 de SEPTIEMBRE de 2026.-

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria

E 2-2026-23064-AE **E:21/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LAURA BEATRIZ LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 25792626, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/05/1977, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 128, PC 9, CASA 95 RESISTENCIA, hijo de EDUARDO LEDESMA y DESIDERIA RIOS, Prontuario Prov. 54017 CF, Prontuario Nac. U4145581, en los autos caratulados "**LEDESMA LAURA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. Nº 31131/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº 128 de fecha 06.08.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LAURA BEATRIZ LEDESMA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc."c" de la Ley nº 23.737), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y en los términos del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS; más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y el pago de las costas procesales (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 10 de agosto de 2018.II.-) DECLARANDO a LAURA BEATRIZ LEDESMA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal. III.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a LAURA BEATRIZ LEDESMA en las presentes actuaciones (5 años y 6 meses de prisión efectiva), con lo que le restaba cumplir de la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal en SENTENCIA Nº 150/18 del 21/08/2018 (Unificadora de las Sent. nº 43/5 del 21/06/2017 y Nº 63 del 25/04/2018), dictada en la causa Expte. Nº 12830/2017-1, por los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -2 hechos- (art. 5 inc."c" de la Ley 23737), por los que fuera condenado a la pena única de Once (11) años de prisión y declarada Reincidente en los términos del art. 50 del C.P.; y en definitiva, por aplicación de lo normado por el art. 58 del C.P., imponerse a LAURA BEATRIZ LEDESMA la la pena única de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (12 del C.P.) y el pago de costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.); manteniéndose su declaración de Reincidente en los términos del art. 50 del C.P. determinada precedentemente. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 15 de Octubre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c **E:19/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRO DANIEL GONZALEZ**, DNI Nº 47.042.402, apodado PELUCA, edad 20 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad Argentina, nacido en TRES ISLETAS - CHACO, el 16/11/2005, domiciliado en CALLE BELGRANO Nº733 -TRES ISLETAS, CHACO-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO NO POSEE, hijo de GONZALEZ Alfredo Sebastián (V), Y de Silvana Enemesia GOMEZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de TRES ISLETAS, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por

la CAMARA MULTIFUEROS de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. GONZALEZ ALEJANDRO DANIEL, DNI Nº 47.042.402, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO, ART. 164 del C.P., y el delito de HURTO (dos hechos) Art. 162 del C.P. en CONCURSO REAL en función del Art. 55 del CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de UN (01) AÑO Y SIETE (07) MESES DE PRISION DE EJECUCIÓN EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran en las causas ("GONZALEZ ALEJANDRO DANIEL S/ ROBO" EXPTE. Nº967/2025-6 Y "GONZALEZ ALEJANDRO DANIEL S/ HURTO, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL" EXPTE. Nº757/2024-6). .-II)...-III)....-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- Juez CAMARA MULTIFUEROS- VI Circ. Judicial; Dra. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario -...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 DE OCTUBRE de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:19/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: **"DREHER, SOLEDAD MAGDALENA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte.N°876/2026-4-C,** por SENTENCIA de fecha 17 de septiembre de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. DREHER, SOLEDAD MAGDALENA, DNI Nº 26.401.235, CUIT Nº 27-26401235-5 , con domicilio real en calle F. Félix Fernández Nº 914 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco**,** habiendo fijado como fecha 30 DE OCTUBRE DE 2026**,** hasta la cual los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio legal en: Urquiza Nº 204 de Charata, y domicilio de atención al público en: Junin Nº 310 de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., celular Nº 379-4710966.- Asimismo, se hace saber que los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretenso acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de Charata – Chaco.

Dra. Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026- 22638-AE **E:16/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **SERGIO DANIEL BOVERO**, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 39617512, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 04/06/1996, de 30 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: empleado, se domicilia en: RUTA Nº 90 y calle JOSE DIP, GENERAL SAN MARTIN, hijo de SERGIO OMAR BOVERO y ALICIA CASTILLO, Prontuario Nac. U4732588, que en los autos N° 1773/2021-5, caratulada: "**BOVERO SERGIO DANIEL S/ AMENAZAS CON ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL**" se dictó la siguiente Resolución Nº....441.. Gral. José de San Martín, CHACO, 13 de Octubre del 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SERGIO DANIEL BOVERO, D.N.I. Nro. 39.617.512, ya filiado, de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION REGISTRAL EN CONCURSO REAL, Art. 149 bis, Segundo Párrafo, Primera Parte y Art. 189 bis, inc. 2º, 1er. Párrafo, en función del Art. 55, todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 356 de fecha 4 de Octubre del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº1286 de fecha 4 de Octubre del 2023. III) REVOCAR LA RESOLUCION N° 123 de fecha 19/05/2022, DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por BOVERO SERGIO DANIEL. IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 13 de Octubre del 2026.

Dr. Gastón R. Silvestri

Secretario

s/c **E:16/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE DANIEL VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 27438585, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/04/1979, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. MARCONI Y AV AUGUSTO REY; Bº 150 VIV, MZ 27, PC 16, FONTANA, hijo de VILLALVA, RAMON y FIGUERDO, HILDA, Prontuario Prov. 741898AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VILLALBA JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA**

PRESO", Expte. Nº25915/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº185 de fecha 24/08/2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 27/04/2026 juzgados en la causa caratulada: "Villalba, Jorge Daniel S/ Abuso sexual con acceso carnal", Expte. Nº13130/2026-1 y su acumulada, Expte. Nº15720/2026-1 (Expte. Policial 13130/2026-1 CC2 130/111- 629-E/2026 - Sumario Policial 130-CSPJ/2026); Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado (art. 426 del CPP) y condenar a Jorge Daniel Villalba a la pena de dieciséis (16) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del Art. 12 del CP, además de las costas procesales (art. 530 del CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal (reiterado), abuso sexual con acceso carnal (un hecho), abuso sexual simple, todo en concurso real agravados por ser el autor encargado de la guarda, previsto y tipificado en el art. 119 tercer párrafo y primer párrafo en función del cuarto párrafo, Inc. b) y art. 55, todos del Código Penal, en aplicación del Art. 426 inc. 4º y concordantes del CPP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha indeterminada pero en el período de tiempo comprendido desde el 17/01/2023 al mes de agosto de 2025 en Fontana - Chaco, en perjuicio de...En fecha indeterminada pero en el mes de agosto de 2025, en Fontana - Chaco, en perjuicio de...Y en fecha indeterminada pero entre los meses de diciembre a febrero de 2026, en Fontana- Chaco y en perjuicio de...debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR - (JUEZ/A DE CAMARA) - DRA. VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Octubre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:16/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN HACE SABER QUE, RESPECTO DE **URIEL MATIAS ZARACHO**, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº no recuerda, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en intersección de calles Los Naranjeros y Manuel Gorriti de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, nacido en Las Breñas, Provincia del Chaco, en fecha 21 de agosto de 2.003, que es hijo de Gerardo Duarte (v) y de Eliana Nohelí Zaracho (v).- , en la causa caratulada: "**ZARACHO, URIEL MATIAS S/ ROBO CON ARMA BLANCA**", Expte. Nº 3030/2026-3, ", se ejecuta la Sentencia Nº 89 de fecha 28/09/2026, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "... 1º) CONDENAR a URIEL MATIAS ZARACHO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2º, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley Nº 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley Nº 4182- y sus modificatorias) ".- Fdo: GONZALEZ MEHAL RICARDO MIGUEL Ante mi: DRA. NATALIA ANDREA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 13 de octubre de 2026.

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c **E:16/10 V:26/10/2026**

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MOONEY HIJOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. **E 3-2026-74815-Ae**, caratulado "**MOONEY HIJOS S.A., S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que por Actas de Directorio N° 12 del 26-08-2026 y N° 13 del 03-09-2026, y por Acta de Asamblea N° 7 del 02-09-2026 ; los señores accionistas han resuelto que el Directorio de MOONEY HIJOS S.A. estará compuesto por: Presidente MOONEY PABLO LUIS, nacido el 12-06-1981, soltero, Argentino, de profesión chofer, DNI N° 28.661.558, CUIT N° 23-28661558-9, domiciliado en Parcela 19 Mz. 32 B° Provincias Unidas, de esta ciudad y un Director Suplente, MOONEY LUIS ALBERTO, nacido el 06-07-1953, casado, argentino, de profesión empleado, DNI N° 10.819.250, CUIT N° 20-10819250-0, domiciliado en Parcela 19 Mz. 32 B° Provincias Unidas, de esta Ciudad. El Directorio tiene una duración de 3 años. Resistencia (Chaco), 16 de Octubre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23583-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

BARQ ESTUDIO S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **" BARQ ESTUDIO S.A.S.-S/ Inscripción de Contrato Constitutivo – Expte Nº E3-2026-51392-AE-**, se hace saber por un día que

por Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 20 días del Mes de Mayo de 2026, entre la Sra. Da Graca Milagros, nacida el 12/08/1997, con Documento Nacional de Identidad N° 40.584.435, CUIT N° 23-40584435-4; soltera; arquitecta, domiciliada en Yolanda de Elizondo 1252 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y la Sra. Soto Aguilar Marcela Melisa, nacida el 06/04/1998, con Documento Nacional de Identidad N° 41.081.245, CUIT N° 27-41081245-8; soltera, maestro mayor de obras, domiciliada en La Rioja 1224 B° Villa Perrando de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco mediante la presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará **" BARQ ESTUDIO S.A.S "** Sede Social: calle Marcelo T. de Alvear 820, Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades, dentro o fuera de la República Argentina: 1.- ARQUITECTURA Y URBANISMO: Diseño, planeación y realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos de ingeniería y arquitectura, así como la dirección, supervisión y asesoramiento en la ejecución de todo tipo de obras y construcciones.- 2.- CONSTRUCCIÓN: Dirección, administración, desarrollo y mantenimiento de toda clase de edificaciones, residenciales y no residenciales, viviendas individuales, colectivas y ampliaciones, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.- Remodelación y mantenimiento de monumentos y edificios históricos. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua. Obras de riego, desagüe y drenaje. Instalaciones hidromecánicas, eléctricas, sanitarias y energías alternativas. - Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica. Obras industriales, mecánicas y electromecánicas.- 3.- COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, comisión y/o consignación de toda clase de bienes, materias primas, productos, y materiales de construcción, tales como hierros, maderas, pisos, pinturas, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados, estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados; y/o cualquier insumo referido, para inmuebles, muebles, accesorios y afines, de uso doméstico, comercial y/o industrial.- 4.- DESARROLLO INMOBILIARIO: Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. Asimismo, podrá realizar la construcción, compra, venta, permuta y mandatos, de bienes inmuebles, locación de inmuebles urbanos o rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinada a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrio cerrado, venta o comercialización inmobiliaria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las leyes. Administraciones de propiedades, rurales y urbanas. Financiera y representaciones y mandatos.- 5.- SERVICIOS: Limpieza, parquizado, reparación y mantenimiento de inmuebles con instalaciones industriales o no.- 6.-INDUSTRIALES: Fabricación, manufactura, ensamblado y/o montaje, de muebles, inmuebles, accesorios y afines, de uso doméstico, comercial y/o industrial, en sus más variados tipos, formas y estilos, cualquiera sea el material utilizado en su armazón; y tapizados.- 7.- MATERIALES ASFÁLTICOS HORMIGONES O CEMENTOS: Elaborar materiales asfálticos, hormigones o cemento, inclusive viviendas o instalaciones o elementos constructivos prearmados, fabricar, armar, o reparar maquinarias o herramientas propias de la actividad constructiva, minera, forestal o agrícola, así como sus repuestos, explotar aserraderos o planta de madera sintética o compensada, industrializar productos o subproductos derivados de la actividad minera o forestal.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, construir obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por leyes o este estatuto, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. 8.- METALÚRGICO: Transformación, producción, elaboración de productos y mercaderías relacionados con la industria metalúrgica, su importación y exportación. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de fabricación, producción o montaje, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Capital Social: estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) expresados en moneda nacional. Las acciones serán ordinarias, nominativas y no endosables, dividido en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Las accionistas constituyentes han suscripto mil (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00). Los accionistas SUSCRIBEN el 100% del capital social de la siguiente manera: a) Da Graca Milagros suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, por un valor de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), lo que representa el 50% del capital social y b) Soto Aguilar Marcela Melisa suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), lo que representa el 50% del capital social, de esta manera se encuentra suscripto el capital en su totalidad, e INTEGRANDO ambos accionistas en partes iguales y en este acto el 25% del capital social, integrando el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: El cargo de la ADMINISTRADORA TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. Da Graca Milagros, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 40.584.435, CUIT N° 23-40584435-4 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado; y la Administradora Suplente

la Sra. Soto Aguilar Marcela Melisa, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 41.081.245, CUIT N° 27-41081245-8; soltera, maestro mayor de obras, domiciliada en La Rioja 1224 B° Villa Perrando de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado. Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: cierra el 31 de Diciembre de cada año. -Resistencia 16 de Octubre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23655-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

MEDICAPP SAS

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**Expte. Nº E3-2026-82905-AE – Medicapp SAS s/ Inscripción Contrato Constitutivo"**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 30 de septiembre de 2026, el Sr. Ian Alexis VAERNET, DNI Nº 40.773.512, CUIT Nº 23-40773512-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1997, profesión: Ingeniero en Sistemas, estado civil: soltero, con domicilio en la calle García Merou Nº 456, Resistencia, Provincia del Chaco, y el Sr. Felipe Hernán GONZÁLEZ, DNI Nº 40.803.436, CUIT Nº 20-40803436-2, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de diciembre de 1997, profesión: Médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ameghino Nº 4145, Barranqueras, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denomina **"Medicapp S.A.S.",** con SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Juan B. Justo 66, Piso 1º, Depto. B, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal el diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento, actualización, testeo, explotación, comercialización, distribución y licenciamiento de software, aplicaciones móviles, plataformas web, bases de datos, sistemas informáticos y soluciones digitales, especialmente aquellas destinadas a la gestión, comunicación e intermediación de servicios de salud digital. En cumplimiento de su objeto principal, podrá desarrollar y explotar plataformas tecnológicas que faciliten la conexión, comunicación e intermediación entre pacientes y profesionales independientes, clínicas, sanatorios, centros de salud, obras sociales, empresas de medicina prepaga y entidades de seguro de salud; administrar herramientas digitales para la gestión de historias clínicas, turnos, teleasistencia, recetas, órdenes médicas digitales y prescripciones electrónicas, actuando únicamente como proveedor y administrador de la infraestructura digital de contacto, gestión y comunicación, sin ejercer por sí misma actos médicos ni actividades profesionales reservadas. Asimismo, podrá prestar servicios tecnológicos complementarios de alojamiento de datos (hosting), procesamiento en la nube (cloud computing), análisis de datos, inteligencia artificial, consultoría informática y Software como Servicio (SaaS); explotar plataformas de comercio electrónico (Marketplace) para la oferta de servicios y productos de terceros; realizar intermediación comercial, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; prestar servicios de facturación e integrar tecnológicamente medios de pago digitales y herramientas de cobranza, sin captar fondos del público, intermediar habitualmente en servicios de pago ni realizar actividades reservadas a proveedores de servicios de pago, entidades financieras u otras entidades sujetas a autorización especial, salvo que cuente con la autorización correspondiente; y realizar la compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación, representación, distribución y consignación de bienes, equipos, insumos, productos y mercaderías vinculados con las actividades precedentes. También podrá prestar servicios de publicidad en línea, marketing digital, gestión de redes sociales y estrategias de comunicación digital para profesionales y centros de salud, así como organizar, dictar y comercializar cursos, seminarios, congresos, talleres y capacitaciones, en modalidad virtual o presencial, relacionados con tecnología médica, administración de salud y uso de herramientas digitales. Las actividades que involucren servicios profesionales, médicos, sanitarios, financieros, de seguros o cualquier otra actividad sujeta a regulación especial serán desarrolladas, en su caso, por personas o entidades legalmente habilitadas, dentro del marco de la normativa aplicable. La sociedad no realizará por sí misma actos médicos ni actividades profesionales reservadas. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la normativa específica aplicable a entidades financieras y aquellas que requieran autorización especial cuando la sociedad no cuente con ella. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero que sea conducente al cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites establecidos por la ley y por el presente instrumento. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) expresados en moneda nacional, ordinarias nominativas no endosables, dividido en dos mil (2.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Ian Alexis Vaernet suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Felipe Hernán González suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose dicha integración mediante boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A. (NBCH), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Las acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas y no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Ian Alexis Vaernet, DNI Nº 40.773.512, CUIT Nº 23-40773512-9 de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1997, con domicilio real en la calle García Merou Nº 456, Resistencia, Provincia del Chaco; Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Felipe Hernán González, DNI Nº 40.803.436, CUIT Nº 20-

40803436-2 de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1997, con domicilio real en la calle Ameghino Nº 4145, Barranqueras, Provincia del Chaco; quienes aceptan en este acto el cargo que les han sido conferidos y permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 21 de octubre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23660-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

BYC IMPORTACIONES S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **"BYC IMPORTACIONES S.A.S.-S/ Inscripción de Contrato Constitutivo – Expte Nº E3-2026-81024-AE-**, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 16 de Septiembre de 2026, los Señores BARGAS NICHIPORUK JAIRO FACUNDO Documento Nacional de Identidad Nº 39.751.949 CUIT/CUIL N° 20-39751949-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Junio de 1997, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: Casado en primeras nupcias con JACQUELINE SHEILA NAVCEVICH, con domicilio en la calle Gabriel Mistral N° 331 B° Primero de Mayo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la jurisdicción de Provincia del Chaco, y el señor CANTERO CELADA SEBASTIAN , Documento de Identidad Nº 4.371.606-2 CUIT N° 20-60494384-2, de nacionalidad Uruguaya, nacido el 05 de Abril del año 1989, profesión: Docente, estado civil: Casado en primeras nupcias con NATALIA PINTOS de nacionalidad uruguaya, con domicilio en calle Solis N° 2298 de la cuidad de Paysandú, en la Republica del Oriental de Uruguay, quien constituye un domicilio especial en calle Gabriel Mistral N° 331 B° Primero de Mayo de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; quienes mediante la presente manifiestan su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificadas que se denominará " BYC IMPORTACIONES SAS ." Sede Social: en calle Gabriel Mistral Nº 331 Bº Primero de Mayo de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña , Provincia del Chaco. Plazo de Duración: de ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación y comercialización, al por mayor y al por menor, de artículos, accesorios, insumos, herramientas, indumentaria y equipamiento destinados a la pesca deportiva, recreativa e industrial. Asimismo, podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de mercaderías, insumos, accesorios y productos lícitos, nacionales o extranjeros, así como desarrollar actividades comerciales, de representación y distribución vinculadas o complementarias a su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos que resulten necesarios, convenientes o conducentes para el cumplimiento de sus fines, siempre que se trate de actividades lícitas y excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, cuando corresponda, las autorizaciones, permisos o habilitaciones exigidos por la legislación vigente. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100.- ($3.000.000,00) expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS TREINTA MIL CON 00/100.- ($30.000,00) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto CIEN (100) acciones por un valor nominal de PESOS TREINTA MIL CON 00/100.- ($30.000,00) cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BARGAS NICHIPORUK JAIRO FACUNDO suscribe la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables, ordinarias de un valor nominal de pesos Treinta mil con 00/100.- ($30.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción, y CANTERO CELADA SEBASTIAN suscribe la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables, ordinarias de un valor nominal de pesos Treinta mil con 00/100.- ($30.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo d dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. BARGAS NICHIPORUK JAIRO FACUNDO, Documento Nacional de Identidad Nº 39.751.949 CUIT/CUIL N° 20ie 39751949-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Junio de 1997, con domicilio real en la calle Gabriel Mistral N° 331 Bº Primero de Mayo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración de tiempo indeterminado, constituye domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente el Sr. BARGAS NICHIPORUK FRANCO MAXIMILIANO, DNI N° 35.282.003, CUIT/CUIL N° 23-35285003-9 de nacionalidad Argentina nacido el 20 de Agosto de 1990, con domicilio real en la calle 24 entre 7 y 9 Barrio 1º de Mayo de la Ciudad de Las Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración de tiempo indeterminado constituye domicilio especial en la sede social, Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: cierra el 31 de Diciembre de cada año. - Resistencia 09 de Octubre de 2026. –

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23709-AE **E:26/10/2026**

GRUPO MBM S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**GRUPO MBM S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo**" (Expte. N° E3-2026-76415), hace saber por un día que conforme Instrumento de Constitución de fecha 9 de Septiembre de 2026, el señor Luis Eduardo Aguirre Madariaga, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de febrero de 1953, de profesión agrimensor, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.125 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con Documento Nacional de Identidad N° 10.567.909, CUIT N° 20-10567909-3, y la Señora Irma Genoveva Gianneschi, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1958, de profesión bioquímica, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 1.125 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con Documento Nacional de Identidad N° 12.343.440, CUIT N° 23-12343440-4; han constituido una sociedad por acciones simplificada, denominada: "GRUPO MBM S.A.S.", con SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Roque Sáenz Peña N° 1125 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decidan sus socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios tecnológicos, digitales y de seguridad electrónica, a la comercialización de equipamiento tecnológico, al desarrollo y explotación de marca/s y modelos de negocio propios, y a la expansión de sus actividades mediante franquicias, sucursales y unidades de negocio, comprendiendo las siguientes actividades, todas ellas conexas, complementarias y/o independientes entre sí, pudiendo desarrollarse en forma plural conforme lo autoriza el artículo 36, inciso 4°, de la Ley N° 27.349: A) Geolocalización y Telemetría: la prestación de servicios de geolocalización, rastreo satelital, monitoreo y control remoto de vehículos, bienes muebles, maquinarias y activos, mediante sistemas GPS, GPRS, IoT, telemetría y tecnologías afines, incluyendo el asesoramiento, la provisión, instalación, configuración y mantenimiento de los dispositivos correspondientes; B) Software y Sistemas: el desarrollo, adaptación, implementación, integración, licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento y comercialización de software, sistemas informáticos, plataformas digitales y soluciones tecnológicas, propios o de terceros, incluidos sistemas de gestión de clientes (CRM), sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP), automatización de procesos, inteligencia artificial e inteligencia de negocios; C) Desarrollo Web: la creación, diseño, desarrollo, administración y mantenimiento de sitios web institucionales, tiendas en línea y aplicaciones web y móviles, y la provisión de servicios de alojamiento (hosting), registro de dominios y soluciones digitales asociadas; D) Marketing Digital: la prestación de servicios de marketing y comunicación digital, comprendiendo la planificación y gestión de campañas publicitarias en línea, publicidad en redes sociales y buscadores, posicionamiento web (SEO/SEM), analítica digital, generación de contenidos, email marketing y automatización comercial; E) Comercialización de Equipamiento: la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de equipos GPS, dispositivos de seguridad electrónica, sensores, cámaras, alarmas, hardware y demás productos tecnológicos afines, propios o de terceros, pudiendo aceptar y ejercer representaciones y distribuciones de marcas y fábricas nacionales y extranjeras; F) Consultoría y Propiedad Intelectual: la prestación de servicios de consultoría, capacitación, soporte técnico y asistencia profesional vinculados a las actividades precedentes, y la adquisición, registro, uso, licenciamiento y explotación de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, modelos, fórmulas, procedimientos, envases y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con su objeto, sean nacionales o extranjeros; G) Desarrollo y Registro de Marca Propia: el diseño, creación, desarrollo, uso y explotación de marca/s, nombres comerciales, enseñas, logotipos, signos distintivos, know-how, manuales operativos, sistemas y métodos de gestión propios de la sociedad, así como la solicitud, registro, renovación, defensa y protección de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) y ante organismos equivalentes en el extranjero; H) Franquicias: el otorgamiento, en calidad de franquiciante, de contratos de franquicia comercial (arts. 1512 a 1524 del Código Civil y Comercial de la Nación) que impliquen la licencia de uso de la/s marca/s, nombre comercial, know-how, sistemas operativos y métodos de gestión propios de la sociedad a favor de terceros franquiciados, en el país y en el exterior, la percepción de cánones, regalías, derechos de ingreso (fee de entrada) y demás contraprestaciones derivadas de dichos contratos, y la suscripción de contratos de franquicia maestra para el desarrollo de la marca por zonas o regiones, pudiendo la sociedad asimismo actuar como franquiciada de terceros cuando ello resulte conveniente a sus fines; y I) Expansión y Desarrollo de Negocios: la apertura, instalación y explotación de sucursales, agencias, locales, unidades de negocio y puntos de venta propios y de terceros, en el país y en el exterior, así como la celebración de contratos de colaboración empresaria, asociativos, de distribución, agencia comercial, concesión y demás alianzas estratégicas tendientes al crecimiento y expansión de la sociedad y de las marcas de su titularidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este instrumento y que se relacionen directamente con su objeto. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00), dividido en treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL ($1.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. El accionista constituyente, el Sr. Luis Eduardo Aguirre Madariaga ha suscripto treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL ($1.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción, integrándose el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000,00), obligándose el socio único a integrar

el saldo de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL ($22.500.000,00) dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley Nº 27.349. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el señor Luis Eduardo Aguirre Madariaga, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de febrero de 1953, de profesión agrimensor, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.125 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con Documento Nacional de Identidad N° 10.567.909, CUIT N° 20-10567909-3; El cargo de Administradora Suplente será ocupado por la señora Irma Genoveva Gianneschi, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1958, de profesión bioquímica, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 1.125 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con Documento Nacional de Identidad N° 12.343.440, CUIT N° 23-12343440-4. Quienes aceptan en este acto el cargo que les han sido conferidos y permanecerán en sus cargos por un plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre de ejercicio es el 30 de Abril de cada año. Resistencia, 19 de octubre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23727-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

ADAZI S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados **"ADAZI S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES"**, Expte. N° E 3-2026-77548-Ae ID**,** se hace saber por un (1) día que, mediante contrato de cesión gratuita de cuotas sociales de fecha 1 de septiembre de 2026, los socios ADAMI RANO GABRIEL HERNAN, DNI N° 23.858.639, y ZIMA CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 23.445.634, ceden y transfieren a título gratuito cuotas sociales de su titularidad de ADAZI S.R.L., a favor de los señores ADAMI FRANCISCO GABRIEL, DNI N° 41.040.371, ADAMI JULIETA DENISE, DNI N° 44.568.206, y ADAMI TATIANA SOFIA, DNI N° 46.607.257, conforme el siguiente detalle: ADAMI RANO GABRIEL HERNAN cede CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a favor de ADAMI FRANCISCO GABRIEL y CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a favor de ADAMI TATIANA SOFIA; y ZIMA CLAUDIA ELIZABETH cede CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a favor de ADAMI JULIETA DENISE y CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a favor de ADAMI TATIANA SOFIA. En consecuencia, de la cesión, se modifica la CLÁUSULA CUARTA del contrato social de ADAZI S.R.L quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA "El capital social se fija en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES ($22.000.000,00), representado por DOS MIL (2.000) cuotas sociales de pesos ONCE MIL ($ 11.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripto totalmente. La nueva composición del capital social queda determinada de la siguiente manera. ADAMI TATIANA SOFIA (800) cuotas, por PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($8.800.000). ADAMI FRANCISCO GABRIEL con seiscientas (600) cuotas, por PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($6.600.000). ADAMI JULIETA DENISE con seiscientas (600) cuotas, por PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($6.600.000). El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en especie. Los bienes aportados se encuentran totalmente integrados y libres de gravámenes. Las demás cláusulas del contrato social permanecen sin modificación. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de Septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23729-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

ASOCIACION CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 27 de noviembre de 2026, a la hora 18:00, en el Club Deportivo Personal del INSSSeP, sito en Juan B. Justo 1500, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
2) Justificación de la convocatoria fuera de término.
3) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/04/2025 y 30/04/2026.
4) Fijación del valor de la cuota social.
5) Elección total de autoridades por finalización de mandatos.

Laura Liliana Vera — *Secretaria*
Daniel Ricardo Esteche – — *Presidente*

E 2-2026- 23581-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

CLUB AGRARIO COOPERATIVO LA FEDERACION

General Pinedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL CLUB AGRARIO COOPERATIVO LA FEDERACION DE GENERAL PINEDO convoca a los señores asociados a la asamblea gral. extraordinaria que se realizara el dia 18 de noviembre a las 19 hs en las instalaciones del club calle 25 entre 14 y 16 de nuestra localidad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 3 asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2.- Consideración conforme al art. 57 del estatuto social sobre el pedido de escrituración a favor del señor Rotger del inmueble registrado a nombre de esta institución constituido por la parcela 18 manzana 57 sección a circunscripción I, ubicado en calle 21 entre 10 y 12 de la ciudad de general pinedo.
3.- reforma parcial de estatuto: se propone las reformas de los siguientes artículos: 4-6-7-9-13-19-21-23-27-29-32-34-35-37-38-54-55. con respecto a los artículos 10-11-12-14-15-16-20-47-52 se propone eliminarlos.

Dip María Emilia *Secretario* **Sergio V. Sandres** *Presidente*

E 2-2026- 23713-AE **E:26/10/2026**

_____ >*< _____

NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiocho (28) de Octubre 2026, a las 13,30 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 14.30 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede de Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2) Designación de directores y síndicos titulares y suplentes, conformando mayorías representativas del accionista mayoritario NBCH SA en cada órgano (Ley 19.550) y asegurando minorías en directorio.
3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Eduardo Anibal Siri - *Presidente*

E 2-2026-23142-AE **E:21/10 V:30/10/2026**

_____ >*< _____

CONSTRUCTORA VICTORIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CONSTRUCTORA VICTORIA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.
2. Renovación y elección de miembros del Directorio (Titulares y Suplentes) por vencimiento de mandatos y fijación de su retribución.
3. Ratificación y convalidación total de lo actuado y resuelto en las Asambleas Generales de Accionistas de fechas 29/07/2025 y 16/06/2026, y de sus respectivas actas de asamblea no suscriptas por la totalidad de los socios.

Carlos Emilio Cañete - *Presidente*

E 2-2026- 22500-AE **E:16/10 V:26/10/2026**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

ECOM CHACO S.A.

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA PÚBLICA N° 0053/2026

Resolución de Directorio N° 142/2026

OBJETO: Adquisición de seis (6) camionetas 0 km, doble cabina, tracción 4x4:
a- Renglón 1: cinco (5) unidades Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble DX 2.4 TDI 6M/T – Precio tope unitario: **$ 60.911.000** (IVA incluido).
b- Renglón 2: una (1) unidad Volkswagen Amarok Highline V6 AT 4x4 G2 26 – Precio tope: **$ 77.200.000** (IVA incluido).
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 381.755.000 (IVA incluido).
PARTICIPANTES: Concesionarios oficiales de la marca del renglón ofertado.
ALTA DE PROVEEDORES Y GARANTÍA DE OFERTA: Hasta el 29/10/2026 a las 16:00 hs, con presentación de la documentación exigida en el Pliego, incluida póliza de seguro de caución por el uno por ciento (1%) del precio tope de cada vehículo del renglón en que se participe.
CONSULTAS: Hasta el 29/10/2026 a las 16:00 hs, exclusivamente por correo electrónico a compras@ecom.com.ar.
FECHA DE LA SUBASTA: 03/11/2026, de 09:00 a 13:00 hs, a través del portal https://subastas.ecom.com.ar/

PLIEGO: Disponible sin costo en https://subastas.ecom.com.ar/ y en www.ecom.com.ar.

Alfredo D. Guirado
Jefe División Compras

E 2-2026- 23784-AE **E:26/10/2026**

———————— >*< ————————

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.P.R.O.D.I.CH.)
Provincia Del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA № 5/2026

RESOLUCION Nº 105/2026 EXPEDIENTES Nº 37-2026-2977AE

OBJETO: Contratación de un Inmueble en Alquiler destinado a funcionar como sede de IPRODICH en la Ciudad de San Martin, por el termino de 1 año, mas especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.400.000. (PESOS once millones cuatrocientos mil con 0/100)-

APERTURA: El día 29 de Octubre de 2026, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 28 de octubre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) en papel sellado de Administración Tributaria Provincial. la atentamente.

Cr. Edgardo Coronel — *A/C Dirección de Administración*
Lic. Ana María Mitoire — *Presidente*

s/c **E:19/10 V:28/10/2026**